



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

Cambio

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

X

E0134202025

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2025-CMPCH-SO

Chota, 04 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-CMPCH-SO, de fecha 20 de enero de 2025; Oficio N° 006-2025-MPCH/DGPP, de fecha 25 de febrero de 2025; Sesión Ordinaria N° 05-2025-CMPCH-SO, de fecha 04 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, Mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, a través de la Ley N° 31433, Ley que modifica ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejo Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalización realizando para ello modificatorias a los artículos 14°, 15°, 16°, 21°, 24°, 39° y 78° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciendo así también Disposiciones Complementarias Finales y Disposiciones Complementarias Modificatorias; Que, a través de la Ley N° 31812, se ha aprobado entre otros, la modificación de la ley Orgánica de Municipalidades a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, siendo que, para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Local, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-MPCH-SO, de fecha 20 de enero de 2025 se Acordó: Por Unanimidad los señores miembros del Concejo Municipal acordaron: **APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF)** para implementar el Ejercicio de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Chota para el periodo 2025, hasta por la suma de S/ 325,500.00 (Trescientos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 Soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2025-CMPCH-SO

Que, con Oficio N° 006-2025-MPCH/DGPP, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Director General de Planificación y Presupuesto quien hace de conocimiento que se ha modificado el monto del presupuesto asignado para la función fiscalizadora del Concejo Municipal, modificación realizada en atención al informe de orientación de oficio N° 1948-2025-CG/PREVI-SOO, emitido por la Contraloría General de la República, en cumplimiento a ello mediante Informe N° 044-2025-MPCH-DGPP ha sido remitido a la Gerencia Municipal para hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional – OCI Chota, por lo que el monto actualizado para la función fiscalizadora del presente año es de S/ 330,647.00, el mismo que se deberá hacer de conocimiento al Concejo Municipal para fines convenientes;

Que, sometido a debate en Sección Despachos Orden del Día, quienes luego de las opiniones y sugerencias aprobaron por UNANIMIDAD y estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-CMPCH-SO, de Sesión Ordinaria N° 02-2025-CMPCH-SO, de fecha 20 de enero de 2025, de conformidad al Informe de Orientación de Oficio N° 1948-2025-CG/PREVI-SOO, emitido por la Contraloría General de la República:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) para implementar el Ejercicio de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Chota para el periodo 2025, hasta por la suma de S/ 325,500.00 (Trescientos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 Soles).

DEBE DECIR

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) para implementar el Ejercicio de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Chota para el periodo 2025, hasta por la suma de S/ 330,647.00 (Trescientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación y Presupuesto, y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial, para su cumplimiento y fines pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

C.C.

Alcaldía
Concejo Municipal
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración
Planificación y Ppto.
Oficina de Tecnologías de la Información
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Anibal Gálvez Saldana
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
C.P.C. Olenka A. Acuña Vásquez
SECRETARÍA GENERAL